



El Jefe Acctal. de la OGSP del Area de Economía y Hacienda, en relación con el expediente (**Num.: 001/21**), relativo a la aprobación del **PRESUPUESTO MUNICIPAL correspondiente al Ejercicio de 2021**, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1.e) del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en lo sucesivo), 18.1º.e) del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, y 19 y siguientes de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria, emite el siguiente, **INFORME JURÍDICO y ECONÓMICO – FINANCIERO:**

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

En el presente Informe, en su aspecto, Económico - Financiero, se analizarán:

- (1) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- (2) La suficiencia de los créditos presupuestados para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- (3) La efectiva Nivelación del Presupuesto.
- (4) El PLAN DE AJUSTE vigente que abarca desde la Anualidad de 2016 a 2033, así como MARCO PRESUPUESTARIO aprobado mediante Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 13.03.2020 (NÚMERO 643/2020).

PROPUESTA DE PRESUPUESTO GENERAL: INGRESOS y GASTOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO:

	Ayuntamiento 2021			
	Ingresos	%	Gastos	%
CAP. I	25.345.896,63 €	43,63%	18.778.959,69 €	32,58%
CAP. II	470.218,40 €	0,81%	10.064.895,72 €	17,46%
CAP. III	7.992.168,25 €	13,76%	1.741.500,00 €	3,02%
CAP. IV	23.739.679,86 €	40,86%	22.042.892,11 €	38,44%
CAP. V	424.727,08 €	0,73%	300.000,00 €	0,52%
Op. Corrientes	57.972.690,22 €	99,79%	53.742.892,11 €	92,02%
CAP. VI	0,00 €	0,00%	3.445.559,00 €	5,98%
CAP. VII	0,00 €	0,00%	60.000,00 €	0,10%
Op. Capital	0,00 €	0,00%	3.502.059,00 €	6,08%
Op. No Fincras.	57.972.690,22 €	99,79%	56.548.451,11 €	98,10%
CAP. VIII	124.000,00 €	0,21%	124.000,00 €	0,22%
CAP. IX	0,00 €	0,00%	968.000,00 €	1,68%
O. Financieras	124.000,00 €	0,21%	1.092.000,00 €	1,90%
TOTALES	58.096.690,22 €	100,00%	57.640.451,11 €	100,00%
	SUPERAVIT =		456.239,11 €	

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	INGRESOS	PORCENTAJE	GASTOS	PORCENTAJE
CAPÍTULO I	25.345.896,63 €	37,21%	32.572.298,19 €	48,32%
CAPÍTULO II	470.218,40 €	0,69%	12.082.114,80 €	17,92%
CAPÍTULO III	9.545.218,45 €	14,01%	1.878.286,20 €	2,79%
CAPÍTULO IV	24.012.771,86 €	35,26%	7.829.622,19 €	11,62%
CAPITULO V	807.708,23 €	1,19%	300.000,00 €	0,45%



RECURSOS CORRIENTES	60.143.022,24 €	88,35%	54.662.321,38 €	81,09%
CAPÍTULO VI	7.799.668,62 €	11,45%	11.552.886,47 €	17,14%
CAPÍTULO VII	0,00 €	0,00%	60.000,00 €	0,09%
CAPÍTULO VIII	130.000,00 €	0,19%	130.000,00 €	0,19%
CAPÍTULO IX	0,00 €	0,00%	1.000.878,31 €	1,48%
TOTALES	68.111.481,99 €	100,00%	67.406.086,16 €	100,00%

El contenido del Presupuesto General, se atiene a lo establecido en los arts. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento y el de sus dos Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y los estados de Previsión de las cuatro Sociedades Municipales íntegramente participadas (ERESSAN, EMULISAN, ELICODESA y EMUREMASA), ya formulados por sus correspondientes Consejos de Administración y pendientes de aprobación por la Asamblea (el propio Pleno, constituido en tal órgano de cada sociedad) como dispone el art. 18 del R.D. 500/90.

No se acompaña la documentación correspondiente a la Sociedad Municipal de la Vivienda Emuvisan en liquidación. Sigue pendiente de ser inscrita su liquidación en el Registro Mercantil.

Los Estados de Previsión de la Sociedad Pública de televisión, TDT Costa Noroeste S.L., en cuyo capital social participa este Ayuntamiento con el 55 % de las acciones (el 45 % restante pertenece a otros Ayuntamientos), se incorporan al Presupuesto General por haber sido sectorizada por la IGAE.

PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Se realiza un estudio concreto de los ingresos previstos, según la naturaleza económica de los mismos. **En cualquiera de los casos tenemos que tomar como referencia básica y obligatoria, el PLAN DE AJUSTE (2016 - 2033) aprobado por este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el R.D.L. 8/2013, de 28 de Junio, y de forma muy especial e importante las determinaciones contenidas en el informe emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación EE.LL. Para con la Prorroga del Presupuesto Municipal 2020, y donde se determinaba de forma clara que el límite de Gastos de Funcionamiento de los Presupuestos Consolidados no debía superar un determinado umbral.**

Pues bien con carácter previo al análisis concreto y pormenorizado de los distintos capítulos que componen el Presupuesto de Ingresos, hemos de llamar la atención sobre lo establecido en el Artículo 26.i).1º del Real Decreto – ley 8/2013, de 28 de Junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, donde se viene a establecer que se incluirá en los presupuestos una Memoria donde se justifique: “1º Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores”. Del mismo modo esta previsión de dos (02) ejercicios, es aumentada a tres (03), todo para ser lo más estricto posible con los cálculos que se realizan (pasando como decimos de 2 a 3 anualidades).



Así en el análisis - justificación que vamos realizar en cada uno de los ingresos, se acudirá a parámetros igualmente razonables y fundados en la evolución de los derechos reconocidos y derechos recaudados de aquellos.

Con carácter general, para los CAPITULOS I, II, III y VI, hemos de reseñar que si bien la norma, y así lo citamos con anterioridad, exige un cálculo basado en una media de Recaudación¹, en el cuadro que analiza cada ingreso, se podrán observar los Derechos Reconocidos Netos, de las dos anualidades anteriores (2018 y 2019). ¿ Y porqué ? Para de forma clara poner de manifiesto la diferencia más que ostensible, entre dichos DRN y la media de Recaudación, cifra ésta última más ajustada a la realidad recaudada. Con ello se evidencia el “superavit intrínseco” que se viene a conseguir con carácter general.

A estos efectos las consideraciones que realizamos son las que siguen:

CAPITULO I.-

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)².

Partimos como premisas y datos de referencia necesaria, para el presente estudio (IBI), los Derechos Reconocidos Netos realizados en las siguientes Anualidades:

IBI	D.R.N. 2018	D.RN. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
IBI RÚSTICA	255.335,27 €	237.412,96 €	208.549,16 €	208.549,16 €
IBI URBANA	19.738.676,09 €	19.829.711,46 €	19.271.917,15 €	19.271.917,15 €

En cualquiera de los casos para conseguir los objetivos fijados (cuantificados en dicha previsión), se hace absolutamente necesario (y así ya se puso de manifiesto en los informes emitidos por esta OGSP en ejercicios anteriores) **proseguir en los esfuerzos ya comenzados y en el mantenimiento de una correcta gestión del tributo y de la inspección tributaria (nuevas unidades tributarias).**

Pues bien, se puede comprobar como los resultados obtenidos en derechos recaudados amparan la previsión presupuestaria realizada, habiéndose tenido en cuenta la media de recaudación obtenida en los 3 ejercicios anteriores.

Representan estos ingresos un 33,60 % sobre todos los ingresos corrientes.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (IVTM)³.

De la misma forma que en anterior tipo impositivo se parte de los Derechos Reconocidos Netos de los siguientes ejercicios:

¹ A considerar que no se tienen en consideración los datos correspondientes (ingresos) del 4º Trimestre 2020, por cuanto a la fecha del mismo (30.01.21), aun que no estaba rendida por el SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN y GESTION TRIBUTARIA de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz., la cuenta de liquidación correspondiente a 2020.

² Cuentas Ingresos 112.00, 113.00 y 114.00.

³ Cuenta Ingresos 115.00.



IMPUESTO	D.R.N. 2018	D.R.N. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
I.V.T.M.	3.528.700,19 €	3.598.511,48 €	3.340.981,29 €	3.340.981,29 €

Representan estos ingresos un 5,76 % sobre todos los ingresos corrientes.

3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)⁴.

IMPUESTO	D.R.N. 2018	D.R.N. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
PLUSVALÍA	1.511.198,90 €	2.137.640,41 €	1.468.276,40 €	1.468.276,40 €

Representan estos ingresos un 2,53 % sobre todos los ingresos corrientes.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)⁵.

La evolución de dicho impuesto en ejercicios anteriores:

IMPUESTO	D.R.N. 2018	D.R.N. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
I.A.E.	1.111.236,26 €	1.110.565,82 €	1.040.043,49 €	1.040.043,49 €

Representa este Capítulo un 1,79 % sobre todos los ingresos corrientes.

CAPITULO II.-

5.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.).

Pues bien, la cuantificación de dicho impuesto es más que evidente. No existe, por su imposibilidad, padrón que regule el mismo. Igualmente se trata de un tributo que entra en relación directa con la actividad del sector de la construcción, sector éste en el que se observa, una clara recuperación, al menos en los últimos tres ejercicios, ya superada definitivamente la pasada crisis económica.

En cuanto a la evolución de este impuesto:

IMPUESTO	D.R.N. 2018	D.R.N. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
ICIO	737.936,07 €	878.543,34 €	456.205,19 €	456.205,19 €

Estos ingresos, representan un total de un 0,79 % sobre el total de los ingresos corrientes.

CAPITULO III.-

⁴ Cuenta Ingresos 116.00.

⁵ Cuenta Ingresos 130.00.



6.- TASA Y PRECIOS PUBLICOS.

Este Capítulo representa un total de un 13,79 % sobre el total de los ingresos corrientes.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS y OTROS INGRESOS	D.R.N. 2018	D.RN. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
	8.364.077,12 €	8.978.974,61 €	7.997.402,45 €	7.992.168,25 €

En cualquiera de los casos las previsiones coinciden con la media recaudatoria de los tres años anteriores.

CAPITULO IV.-

7.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El desglose y evolución de este importante Capítulo es el que sigue:

INGREESO CAPITULO IV	D.R.N. 2018	D.RN. 2019	PREV. 2021
PARTICIPACIÓN INGRESOS DEL ESTADO (P.I.E.)	16.737.746,92 €	16.602.849,93 €	17.694.000,00 €
TRANSPORTES y OTRAS TRANSFERENCIAS	101.406,94 €	109.876,33 €	109.876,33 €
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA. NIVELACIÓN DE SERVICIOS	3.343.392,36 €	3.399.594,29 €	3.487.000,00 €
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA. AYUDA A DOMICILIO	2.217.055,30 €	2.691.688,99 €	900.000,00 €
PROGRAMA LEY DE DEPENDENCIA	73.418,00 €	73.418,00 €	81.293,34 €
CONCIERTO PLAZAS DIURNA RESIDENCIA	135.455,59 €	135.243,34 €	130.000,00 €
CONVENIO PLAZA RESIDENCIA DE MAYORES	707.394,78 €	722.412,35 €	700.000,00 €
PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	316.274,75 €	316.274,75 €	350.000,00 €
FAMILIAS CON MENORES	0	0	120.526,00 €
PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	0	0	81.293,34 €
CIM	0	0	73.649,22 €
PERSONAL EDUSI	0		38.791,13 €

De relevancia evidente, resulta mencionar el ingreso correspondiente a la Participación en los Tributos del Estado (P.I.E.). Se trata de una fuente de financiación fundamental, por su cuantía, por lo que volvemos a recordar la necesidad ineludible, como así se viene realizando hasta la fecha, de cumplir de forma estricta con los acuerdos de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas de las que es sujeto pasivo este Ayuntamiento (Deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la A.E.A.T. - Agencia Tributaria); además del resto de medidas, recogidas, de forma expresa en el Plan de Ajuste aprobado (2016 – 2033), y Real Decreto – ley 8/2013.

Pues bien, en el caso del cálculo de la Participación en los Tributos del Estado (P.I.E.), se ha realizando, tomando como referencia los derechos reconocidos en 2020, así como el importe ya conocido de entregas a cuenta de 2021 y finalmente, una estimación previsible de la liquidación de 2021 de ejercicios anteriores por tal concepto.



Del mismo modo en el caso de la *PATRICA*, ésta queda cifrada con los derechos reconocidos en el pasado ejercicio, ajustados al índice contenido en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

Es de reseñar también que el proyecto de presupuesto 2021 contiene las mismas subvenciones en idénticas cuantías que el de 2020, que ya fue objeto de informe por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Finalmente se añaden cuatro nuevas subvenciones, no contenidas en la prórroga por un importe global de 314.259,69 €, sobre los que ya existe un compromiso firme de financiación o convenio firmado.

Partiendo del desglose y cuadro anterior, se consideran adecuadas y razonables las previsiones realizadas.

Este Capítulo representa un total de un 40,95 % sobre el total de los ingresos corrientes.

CAPITULO V.-

8.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Se presentan con el siguiente desglose y significación:

CONCEPTO CAPITULO V	D.R.N. 2018	D.R.N. 2019	RECAUCACIÓN MEDIA 3 AÑOS	PREV. 2021
INTERESES DE DEPÓSITO	859,54 €	343,51 €	943,97 €	943,97 €
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	312.803,53 €	282.714,57 €	298.237,41 €	298.237,41 €
CANON DEL AGUA	121.600,47 €	126.255,69 €	125.224,40 €	125.224,48 €
APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS y FORESTALES	400,83 €	-	167,89 €	167,89 €

Se consideran razonables y prudentes las previsiones consignadas en dicho capítulo.

CAPITULO VI.-

9.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Esta partida no contiene previsión alguna en la presente anualidad.

CAPITULO VII.-

10.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Esta partida no contiene previsión alguna en la presente anualidad.

CAPITULO VIII.-

11.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.



En este Capítulo (VIII) de Ingresos se incluye un único concepto:

- Anticipos de Personal, previsión que responde a la regulación de dicho concepto presupuestario en el Convenio Colectivo – Personal Laboral - y Acuerdo Regulador – Personal Funcionario – (124.000,00 €).

SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS.

1º) CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.

Recoge dicho Capítulo las dotaciones necesarias para hacer frente a las retribuciones y cotizaciones sociales para todo el personal municipal, según el contenido de las Plantillas proporcionadas por la Unidad de Personal:

- Organos de Gobierno.
- Funcionarios (De Carrera y de Empleo).
- Laborales (Fijos y temporales, con una determinada dotación económica).

Dentro de Anexo de Personal, tal y como exige la normativa de aplicación, se contienen la siguiente documentación (Art. 168.1º.c) TRLRHL):

- Plantilla de Personal (Funcionario y Laboral).
- Relación de Funcionarios de Empleo o Eventuales (también Altos Cargos).
- Relación Personal OO.AA. Municipales (en cada uno de los presupuestos de OO.AA. y Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas municipales).
- Relación de Puestos de Trabajo (acuerdo pleno de 09.01.2020).
- Relación de Personal que cumple antigüedad en el ejercicio de 2021 y del que percibirá Premio a los 20, 30 y 40 años de servicio.
- Cuadro de Retribuciones – Anteproyecto Presupuesto 2021.

En este Capítulo resulta de directa aplicación lo que recoge el Plan de Ajuste respecto de los **Gastos de Personal (Capítulo I)**.

En cualquiera de los casos, y respecto de la presupuestación de este Capítulo I (PERSONAL), nos debemos remitir al informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad de Personal de fecha 11.02.2021.

En cualquiera de los casos, y así se puso de manifiesto en informes anteriores emitidos por esta OGSP, resulta esencial reseñar que con fecha 09.01.2020, por el Ayuntamiento Pleno (Asunto 1º), fue aprobada la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Se ha tratado, y así debe dejarse constatado, de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art.90.2º), donde se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación con todos los PUESTOS DE TRABAJO existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

EVOLUCIÓN:

CAPITULO I	Ob.Rc. 2018	Ob.Rc. 2019	Ob.Rc. 2020	PREV. 2021
PERSONAL	17.052.947,18 €	20.752.496,49 €	20.423.055,24 €	18.778.959,69 €



2º) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

La evolución en cuanto a la previsión de este Capítulo (II), ha sido la siguiente:

CAPITULO II	Ob.Rc. 2018	Ob.Rc. 2019	Ob.Rc. 2020	PREV. 2021
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.030.583,75 €	10.125.706,92 €	8.365.599,37 €	10.064.895,72 €

Con carácter primero esencial debemos afirmar que los Gastos Corrientes que se presupuestan se van a financiar con los ingresos corrientes previstos, y que igualmente se reconocen suficientes créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, contenidos en el Capítulo II (y como ya analizaremos en el Capítulo IV).

3º) CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recoge dicho Capítulo las Transferencias Corrientes (Subvenciones) que se realizan a distintas entidades y asociaciones, así como las aportaciones que realiza el Ayuntamiento tanto a entidades (organismo autónomos y empresas municipales) dependientes de éste:

ENTIDAD	TRANSFERENCIA CORRIENTE CUANTÍA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	868.350,00 €
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1.734.000,00 €
ERESSAN, S.A.U.	957.932,51 €
EMULISAN, S.A.U.	5.000.000,00 €
ELIOCODESA, S.A.U.	3.360.000,00 €
EMUREMASA, S.A.U.	2.380.000,00 €
T.D.T. COSTA NOROESTE	220.000,00 €

En lo que se refiere a la concesión de las mismas (subvenciones), se definan o no como nominativas (recogiéndose de esta forma en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal), para su concesión, habrá que estar a lo establecido en la vigente normativa de aplicación (Ley 38/03, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo – Real Decreto 887/06, de 21 de Julio -), con las especialidades que deben ser aplicadas al respecto de las subvenciones (ayudas) que pueden concederse en materia de servicios sociales.

Evolución del CAPITULO IV:

CAPITULO IV	Ob.Rc. 2018	Ob.Rc. 2019	Ob.Rc. 2020	PREV. 2021
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.749.006,71 €	20.118.472,80 €	20.928.328,96 €	22.157.536,70 €

4º) CAPITULO III (INTERESES) y CAPITULO IX (AMORTIZACION DE PRESTAMOS).



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



Conforme se recoge en el 'Cuadro de Carga Financiera' y partiendo de las cantidades que allí se consignan, debemos afirmar que el Capítulo III, contiene créditos suficientes para atender la carga financiera actual a Corto Plazo y a Largo Plazo.

Así pues los cuadros correspondientes a estos Capítulos, en las cuantías correspondientes a las previsiones para el Ejercicio de 2021, quedan estructurados en la forma que sigue:

CAPITULO III:

Partida Presupuestaria	Concepto Presupuestario	Previsión presupuestaria 2021
16100.011.310.08	Intereses por Factoring	22.000,00 €
16100.0110.310.10	DEUDA PÚBLICA INTERESES PRESTAMO SENTENCIAS 2020	12.000,00 €
16100.0110.310.12	Deuda Pública intereses Préstamo RDL 4/2012. REAGRUPAMIENTO ICO	509.000,00 €
16100.0110.310.13	Deuda Pública intereses EMUVISAN AZABACHE I	7.000,00 €
16100.0110.310.14	Deuda Pública intereses EMUVISAN AZABACHE II	12.500,00 €
16100.0110.310.15	Deuda Pública intereses EMUVISAN AZABACHE III	11.500,00 €
16100.0110.310.17	Deuda Pública Intereses Préstamo Caja Rural (CP en LP) 8/13 CAIXA	282.000,00 €
16100.0110.310.18	Deuda Pública Intereses Préstamo REF CP en LP CAJA RURAL	24.000,00 €
16100.0110.310.19	Deuda Pública Intereses Préstamo REF CP en LP CAJAMAR	50.500,00 €
16100.0110.352.00	Deuda Pública Intereses de Demora	120.000,00 €
16100.0110.352.01	INTERESES FRACCIONAMIENTO HACIENDA	393.000,00 €
16100.0110.352.02	INTERESES FRACCIONAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	285.000,00 €
16100.0110.352.03	INTERESES CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA	8.000,00 €
16100.0110.359.00	Deuda Pública Intereses Bancarios	5.000,00 €
TOTAL		1.741.500,00 €

Se trata, así pues, de las correspondientes previsiones para Intereses de Demora, para gastos y comisiones bancarias, así como para los intereses de convenios de pago – fraccionamiento de deudas con el Estado y con otras Administraciones.

EVOLUCIÓN CAPÍTULO III:

CAPITULO III	Ob.Rc. 2018	Ob.Rc. 2019	Ob.Rc. 2020	PREV. 2021
INTERESES	2.126.000,00 €	1.862.794,13 €	5.006.434,68 €	1.741.500,00 €

CAPITULO IX:

Partida Presupuestaria	Concepto Presupuestario	Previsión presupuestaria 2019
16100.011.913.07	Deuda Pública Amortización Préstamo AZABACHE I	42.000,00 €



16100.011.913.08	Deuda Pública Amortización Préstamo AZABACHE II	61.500,00 €
16100.011.913.09	Deuda Pública Amortización Préstamo AZABACHE III	53.000,00 €
16100.011.913.11	Deuda Pública Amortización Préstamo Refinac. C/P en L/P RD 8/2013 CAIXA	623.500,00 €
16100.0110.913.12	Deuda Pública Amortización Préstamo REF CP en LP CAJA RURAL	52.000,00 €
16100.0110.913.13	Deuda Pública Amortización Préstamos REF CP en LP CAJAMAR	136.000,00 €
TOTAL		968.000,00 €

5º) CAPÍTULO V (FONDO DE CONTINGENCIA).

Es el Art. 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (2/2012, de 27 de Abril), el que determina lo que sigue: *“El Estado, las CC.AA. y las Corporaciones Locales en el ámbito subjetivo de los Arts. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicios. ...”*.

Pues bien a esta exigencia legal responde la dotación de este “Fondo de Contingencia”, recogido, de forma novedosa en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2021, con una Previsión inicial de 300.0000,00 Euros (10100.929.500.00).

EVOLUCIÓN CAPÍTULO V:

CAPITULO V	Ob.Rc. 2018	Ob.Rc. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. 2021
FONDO DE CONTINGENCIA	-	-	600.000,00 €	300.000,00 €

6º) CAPITULO VI (INVERSIONES).

Nos remitimos en este Capítulo (VI) al Anexo de Inversiones.

7º) CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL).

Comprende el Capítulo VII dos concretos programas de gasto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PREVISIÓN
20000.2310.780.00	SUBVENCIONES DE CAPITAL. CONCURRENCIA COMPETITIVA	60.000,00 €

8º) CAPITULO VIII (ACTIVOS FINANCIEROS).

En concordancia con el Capítulo VIII de Ingresos (Anticipos Reintegrables al Personal Municipal). Previsión: 124.000,00 Euros.

9º) CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

Debemos reseñar que, efectivamente, no se prevén ingresos de nuevos préstamos en el ejercicios. No obstante lo anterior, la Memoria suscrita por la Tenencia



de Alcaldía de Economía y Hacienda, cita la posibilidad de concertar operaciones por la Alcaldía con los Fondos Estatales de Impulso o de Ordenación (para las finalidades previstas en el RDL 17/2014 de 26 de diciembre), siempre que la cuantía de los mismos sea inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. ESTRUCTURA, DOCUMENTACION PRESUPUESTARIA y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

El Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se corresponde y cumple con lo definido en la Estructura Presupuestaria aprobada por la Orden de 03.12.08. Se determina en la Estructura de Gastos del Ayuntamiento una Clasificación Orgánica de cinco (05) Dígitos definidos por Areas Orgánicas, y éstas se dividen en Centro Gestores del Gasto. A su vez se determina una Clasificación Económica del gasto concertada en cinco (05) dígitos en todas las partidas.

La Estructura Orgánica que instrumentada en la forma que sigue:

ORGANO GESTOR DEL GASTO	NUMERO DE ORGANICA
(1) SECRETARÍA GENERAL	10000
(2) ORGANOS DE GOBIERNO	10001
(3) ADMINISTRACIÓN GENERAL Y O.S.G.	10002
(4) DEFENSA JURÍDICA	10003
(5) PRESIDENCIA – PROTOCOLO	10100
(6) URBANISMO	11000
(7) AGRICULTURA Y PESCA	12000
(8) ORGANOS DE GOBIERNO – LA JARA	13000
(9) ORGANOS DE GOBIERNO – BONANZA – LA ALGAIDA	13100
(10) CULTURA Y FIESTAS	15000
(11) BIBLIOTECA	15100
(12) ARCHIVO MUNICIPAL	15200
(13) INTERVENCIÓN	16000
(14) GESTION DE FONDOS	16001
(15) RENTAS	16002
(16) GESTION PRESUPUESTARIA	16003
(17) INSPECCIÓN RENTAS	16004
(18) TESORERIA	16005
(19) OFICINA V CENTENARIO Y PROYECTO EDUSI	16006
(20) DEUDA PÚBLICA	16100
(21) AGUAS	17000
(22) LIMPIEZA PÚBLICA	17100
(23) VÍAS PÚBLICAS	17200
(24) ALUMBRADO PÚBLICO	17300
(25) INFRAESTRUCTURAS	17400
(26) JARDINES	17500
(27) PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	19000
(28) TURISMO	19100



(29) SERVICIOS SOCIALES Y OTROS	20000
(30) IGUALDAD, VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD	20100
(31) MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	21000
(32) PARTICIPACION CIUDADANA	22000
(33) FOMENTO ECONOMICO	23000
(34) FORMACION	23001
(35) ENSEÑANZA	24000
(36) DEPORTES	26000
(37) JUVENTUD	27000
(38) INNOVACION TECNOLOGICA Y CALIDAD ADMINISTRATIVA	28000
(39) PATRIMONIO	29100
(40) CONTRATACION	29200
(42) COMERCIO	30100
(43) MERCADO	30150
(44) SANIDAD	30200
(45) COMUNICACIÓN Y PRENSA	30300
(46) SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	31000
(47) PERSONAL	32000

Se definen, como podemos comprobar un total de 47 ORGANOS GESTORES DE GASTO, en atención a todos y cada uno de los distintos programas de gasto que deben ser desarrollados.

En cuanto a la **documentación**, a los efectos prevenidos en el Art. 168 del TRLRHL y 18 del R.D. 500/90, se contiene la que sigue:

- MEMORIA suscrita por el Sr. Tte. de Alcalde – Delegado Municipal del Area de Economía y Hacienda.
- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR (2019). A 31.12.19.
- AVANCE DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO CORRIENTE. En el caso que nos ocupa Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2020.
- ANEXO DE PERSONAL, según lo prevenido en los Arts. 168.1.c) del TRLRHL y 18.1.c) del R.D. 500/90, incluyendo Plantillas presupuestarias de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, y Relación de Puestos de Trabajo.
- ANEXO DE INVERSIONES, a ejecutar durante el ejercicio 2021, conforme previene el Art. 168.1.d) TRLRHL, según las observaciones realizadas en el cuerpo del presente informe.
- INFORME ECONOMICO – FINANCIERO, según previene también el Art. 168.1º.e) del TRLRHL y 18.1.e) del R.D. 500/90.
- CUADRO DE LA CARGA FINANCIERA.

[3º] El **PROCEDIMIENTO de APROBACIÓN** a seguir será el siguiente:

En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de



Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (ambos informes ya emitidos por la Intervención Municipal).

Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

Aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio económico de 2019, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2019, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CUARTO. PLAN DE AJUSTE VIGENTE.

Como ya hemos referido en el cuerpo del presente informe, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, aprobó, al amparo de lo establecido en el R.D.L. 8/2013, de 27 de Junio, un Plan de Ajuste, vigente desde el año 2016 al 2033.

Dicho Plan de Ajuste recoge por un lado, una determinadas normas y compromisos que deben ser cumplidos en cuanto a los Ingresos y Gastos se refiere, dentro del periodo temporal ya indicado. En este orden de cosas lo que no



puede pretenderse en determinar una “aprobación anticipada” de los próximos Presupuestos Municipales para 10 años, todo ello, sin perjuicio, como referimos de marcar unos límites y objetivos anuales.

QUINTO. BASES DE EJECUCIÓN.

Es el Artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, el establece que el presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (Artículo 165.1.b) TRLRHL).

Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



SEXTO. CONSIDERACIONES - CONCLUSIONES.

Como corolario de lo anterior y en concordancia con el análisis efectuado con anterioridad en los distintos apartados que componen el presente informe, se considera y concluye que la evaluación de los Ingresos es razonable y correcta.

De la misma forma, se ha comprobado y constatado la suficiencia de los créditos presupuestados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y demás gastos de funcionamiento de los servicios.

Igualmente, hemos de indicar que los Presupuestos han sido elaborados tomando como referencia una estimación de los ingresos ordinarios determinados en la recaudación y la realización de derechos de los dos ejercicios anteriores.

EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA y HACIENDA y ACCTAL. DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PATRIMONIO,
Fdo.: Santiago Soler Rabadán

**Vº Bº y CONFORME de la SECRETARÍA GENERAL, en cuanto al Procedimiento de Aprobación (APARTADO 3º del informe),
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo. María Alicia Bernardo Fernández.**

Eco.	Descripción	2019 Corriente	2019 Cerrados	Total 2019	2018 Corriente	2018 Cerrados	Total 2018	2017 Corriente	2017 Cerrados	Total 2017	MEDIA 3 Años	2020	2021	Diferencia Media	DRN 2019	Diferencia DRN
1 11200	I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	172.888,18	28.812,56	201.700,74	173.341,41	35.166,65	208.508,06	190.838,17	24.600,50	215.438,67	208.549,16	186.000,00	208.549,16	0,00	237.412,96	28.863,80
2 11300	I.B.I. NATURALEZA URBANA	17.348.991,91	1.960.645,83	19.309.637,74	17.035.350,52	1.906.717,91	18.942.068,43	16.478.787,94	3.085.257,34	19.564.045,28	19.271.917,15	19.237.000,00	19.271.917,15	0,00	19.829.711,46	557.794,31
3 11400	I.B.I. CARACTERISITICAS ESPECIALES	4.474,62	0,00	4.474,62	4.474,62	13.320,72	17.795,34	4.386,06	0,00	4.386,06	8.885,34	4.400,00	8.885,34	0,00	4.474,62	-4.410,72
4 11500	IMP.TO.SOBRE VEHICULOS TRAC. MECANICA	2.896.210,97	419.992,23	3.316.203,20	2.907.284,51	500.541,88	3.407.826,39	2.739.421,99	559.492,28	3.298.914,27	3.340.981,29	3.170.000,00	3.340.981,29	0,00	3.598.511,48	257.530,19
5 11600	IMP.TO. PLUS VALIA	1.068.769,15	394.720,95	1.463.490,10	1.016.272,81	472.857,66	1.489.130,47	777.076,33	675.132,30	1.452.208,63	1.468.276,40	1.612.000,00	1.468.276,40	0,00	2.137.640,41	669.364,01
6 13000	ACTIVIDADES ECONOMICAS	976.269,22	42.729,38	1.018.998,60	1.057.565,79		1.057.565,79	980.695,62	62.870,46	1.043.566,08	1.040.043,49	1.020.000,00	1.040.043,49	0,00	1.110.565,82	70.522,33
7 17000	RECARGO IAE		0,00	0,00		21.731,41	21.731,41		0,00	0,00	7.243,80	0,00	7.243,80	0,00	0,00	-7.243,80
	TOTAL CAPITULO 1	22.467.604,05	2.846.900,95	25.314.505,00	22.194.289,66	2.950.336,23	25.144.625,89	21.171.206,11	4.407.352,88	25.578.558,99	25.345.896,63	25.229.400,00	25.345.896,63	0,00	26.918.316,75	1.572.420,12
8 29000	ICIO	481.093,79	2.012,74	483.106,53	463.976,34	64.234,13	528.210,47	265.972,45	91.326,12	357.298,57	456.205,19	518.500,00	456.205,19	0,00	878.543,34	422.338,15
9 29100	COTOS DE CAZA	0,00	3.028,61	3.028,61	18.132,56	781,97	18.914,53	19.887,05	209,45	20.096,50	14.013,21	13.000,00	14.013,21	0,00	0,00	-14.013,21
	TOTAL CAPITULO 2	481.093,79	5.041,35	486.135,14	482.108,90	65.016,10	547.125,00	285.859,50	91.535,57	377.395,07	470.218,40	531.500,00	470.218,40	0,00	878.543,34	408.324,94
10 30001	AGUA	0,00	2.724,46	2.724,46	0,00	2.996,19	2.996,19	0,00	3.837,62	3.837,62	3.186,09	0,00	0,00	3.186,09	0,00	-3.186,09
11 30002	DERECHOS DE ACOMETIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12 30100	ALCANTARILLADO, DEPURACION Y VERTIDO	0,00	1.430,69	1.430,69	0,00	1.469,90	1.469,90	-240,86	3.284,10	3.043,24	1.981,28	0,00	0,00	1.981,28	0,00	-1.981,28
13 30200	BASURAS	3.540.919,40	1.579.802,22	5.120.721,62	3.048.284,95	1.040.675,53	4.088.960,48	3.664.565,73	1.094.407,41	4.758.973,14	4.656.218,41	4.486.000,00	4.656.218,41	0,00	5.010.167,79	353.949,38
14 30901	BOMBEROS	15.464,13	6.067,85	21.531,98	3.790,00	8.166,95	11.956,95	0,00	5.431,89	5.431,89	12.973,61	4.500,00	12.973,61	0,00	20.832,00	7.858,39
	Artículo 30	3.556.383,53	1.590.025,22	5.146.408,75	3.052.074,95	1.053.308,57	4.105.383,52	3.664.324,87	1.106.961,02	4.771.285,89	4.674.359,39	4.490.500,00	4.669.192,02	5.167,37		
15 31300	TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.006,61	5.006,61	1.668,87	0,00	1.668,87	0,00	0,00	-1.668,87
	Artículo 31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.006,61	5.006,61	1.668,87	0,00	1.668,87	0,00		
16 32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	20.093,30	0,00	20.093,30	18.824,70		18.824,70	20.760,72		20.760,72	19.892,91	19.000,00	19.892,91	0,00	20.093,30	200,39
17 32600	GRUA Y DEPOSITOS VEHICULO	11.579,85	2.563,89	14.143,74	18.681,85	1.281,92	19.963,77	15.366,58	0,00	15.366,58	16.491,36	19.000,00	16.491,36	0,00	11.579,85	-4.911,51
18 32900	VIGILANCIA DE MERCADO	0,00	763,86	763,86	3.527,07	1.739,15	5.266,22	6.961,20	2.564,55	9.525,75	5.185,28	4.000,00	5.185,28	0,00	0,00	-5.185,28
19 32901	MERCADO DE ABASTOS	0,00	4.764,02	4.764,02	0,00	8.295,13	8.295,13	558,30	14.868,98	15.427,28	9.495,48	800,00	9.495,48	0,00	0,00	-9.495,48
20 32902	PUESTOS FUERA DEL MERCADO	3.128,00	0,00	3.128,00	2.320,20	0,00	2.320,20	2.578,00	0,00	2.578,00	2.675,40	3.000,00	2.675,40	0,00	4.417,00	1.741,60
21 32903	BALNEARIO		0,00	0,00					200,50	200,50	66,83	0,00	66,83	0,00	0,00	-66,83
	Artículo 32	34.801,15	8.091,77	42.892,92	43.353,82	11.316,20	54.670,02	46.224,80	17.634,03	63.858,83	53.807,26	45.800,00	53.807,26	0,00		
22 33001	COCHES DE CABALLO	2.570,00	101,60	2.671,60	2.743,20	0,00	2.743,20	3.048,00		3.048,00	2.820,93	2.000,00	2.820,93	0,00	3.281,20	460,27
23 33100	VADOS	388.145,05	27.474,46	415.619,51	378.265,53	26.218,67	404.484,20	371.454,82	33.767,66	405.222,48	408.442,06	417.000,00	408.442,06	0,00	454.850,29	46.408,23
24 33200	MERCADILLO DE LOS MIERCOLES	63.379,35	24.887,80	88.267,15	59.177,41	27.708,14	86.885,55	52.918,21	69.824,28	122.742,49	99.298,40	90.000,00	99.298,40	0,00	176.490,88	77.192,48
25 33300	ANTENAS DE TELEFONIA	1.889,24	0,00	1.889,24	1.889,24		1.889,24	3.707,93		3.707,93	2.495,47	1.900,00	2.495,47	0,00	1.889,24	-606,23
26 33501	BARES	0,00	788,58	788,58	2.699,40	617,39	3.316,79	4.417,20	3.256,53	7.673,73	3.926,37	3.000,00	3.926,37	0,00	0,00	-3.926,37
27 33701	RIELES, POSTES Y CABLES	77.313,06	0,00	77.313,06	76.112,82	0,00	76.112,82	81.934,53	0,00	81.934,53	78.453,47	76.000,00	78.453,47	0,00	77.313,06	-1.140,41
28 33901	KIOSKOS	9.972,99	1.914,83	11.887,82	10.229,13	3.656,75	13.885,88	10.913,79	4.143,68	15.057,47	13.610,39	16.000,00	13.610,39	0,00	15.852,86	2.242,47
29 33902	TOLDOS, E. PORTADAS Y VITRINAS	9.460,75	611,28	10.072,03	10.426,10	2.698,59	13.124,69	10.364,98	1.858,35	12.223,33	11.806,68	12.700,00	11.806,68	0,00	15.867,83	4.061,15
30 33904	FERIA DE LA MANZANILLA	380.962,20	3.063,30	384.025,50	359.071,19	2.116,12	361.187,31	304.426,11	3,28	304.429,39	349.880,73	333.000,00	349.880,73	0,00	395.912,32	46.031,59
31 33906	INSTALACIONES CULTURALES	3.733,90	0,00	3.733,90	2.160,70	0,00	2.160,70	4.536,05		4.536,05	3.476,88	4.500,00	3.476,88	0,00	3.733,90	257,02
	Artículo 33	937.426,54	58.841,85	996.268,39	902.774,72	63.015,66	965.790,38	847.721,62	112.853,78	960.575,40	974.211,39	956.100,00	974.211,39	0,00		
32 34100	RESIDENCIA DE ANCIANOS	463.933,10	0,00	463.933,10	428.404,54	0,00	428.404,54	399.006,23	38,13	399.044,36	430.460,67	510.000,00	430.460,67	0,00	472.165,82	41.705,15
33 34101	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34 34102	COPAGO AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	18.648,45	4.066,09	22.714,54	21.015,00	4.267,44	25.282,44	15.545,56	7.375,09	22.920,65	23.639,21	22.000,00	23.639,21	0,00	28.219,81	4.580,60
35 34103	APORTACIONES ESTANCIA DIURNA	62.605,48	0,00	62.605,48	50.769,33		50.769,33	31.900,78	827,35	32.728,13	48.700,98	50.000,00	48.700,98	0,00	62.605,48	13.904,50
36 34104	COPAGO CONSOLIDACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37 349	Otros precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 34900	Otros precios púb.-Serv.General	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Artículo 34	545.187,03	4.066,09	549.253,12	500.188,87	4.267,44	504.456,31	446.452,57	8.240,57	454.693,14	502.800,86	582.000,00	502.800,86	0,00		
39 38000	REINTEGROS PTOS. CERRADOS	6.840,55	0,00	6.840,55	87,50		87,50	0,00		0,00	2.309,35	0,00	2.309,35	0,00	6.840,55	4.531,20
40 38900	REINTEGROS. OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Artículo 38	6.840,55	0,00	6.840,55	87,50	0,00	87,50	0,00	0,00	0,00	2.309,35	0,00	2.309,35	0,00		-2.309,35
41 39100	MULTAS	180,00	0,00	180,00	0,00		0,00	0,00		0,00	60,00	0,00	60,00	0,00	180,00	120,00
42 39110	MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS	0,00	1.032,90	1.032,90	300,00	3.080,54	3.380,54	462,83	1.894,94	2.357,77	2.257,07	2.500,00	2.257,07	0,00	2.700,00	442,93
43 39120	MULTAS DE TRAFICO	356.778,87	305.908,72	662.687,59	256.890,00	282.192,72	539.082,72	257.710,58	271.234,86							